

472	Motivos de Devolución	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12	Desconocido	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12	No Existe Número
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12	Dirección Errada	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12	Rechazado	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12	No Reclamado
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12	No Reside	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12	Cerrado	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12	No Contactado
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12	Fuerza Mayor	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12	Fallido	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12	Apartado Clausurado

Fecha 1: DIA MES AÑO 20 AGO 2026
 Nombre del distribuidor: Cesar Augusto
 C.C. Casteblanco
 Centro de Distribución: Se llega hasta con 486 64 no hay más
 Observaciones: TU9A



SECRETARÍA DEL
HÁBITAT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.

2-2026-61176

Fecha: 18/08/2026 03:57:31 PM Folios: 1
 Anexos: 1
 Asunto: AVISO DE NOTIFICACION
 RESOLUCION 763 DEL 26 DE JUNIO DE 2026
 Destino: MARIA CAMILA ESCOBAR VILLA
 Tipo: OFICIO SALIDA
 Origen: SUBSEC.JURIDICA

Bogotá D.C.

Señor(a):

MARIA CAMILA ESCOBAR VILLA

BOGOTA, D.C.

Asunto: AVISO DE NOTIFICACION RESOLUCION 763 DEL 26 DE JUNIO DE 2026

Estimado(a) Señor(a):

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" y habiendo transcurrido más de cinco (5) días posteriores al envío de la citación de notificación personal, la cual fue **PUBLICADA** del día **30 de julio al 5 de agosto de 2026**, en la página WEB de la entidad; se procede a realizar notificación por Aviso:

AVISO

La Subsecretaría de Vivienda de la Secretaría Distrital del Hábitat, expidió la **Resolución 763 del 26 de junio de 2026** "Por medio de la cual se aceptan siete (7) renunciaciones al Subsidio Distrital de Vivienda, en el marco de lo establecido en el Decreto Distrital 653 de 2025, y la Resolución 224 de 2025 de la Secretaría Distrital del Hábitat" dentro del programa "Ahorra para Mi Casa".

Se entrega copia del mencionado acto administrativo en dos (02) Folios.

Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, conforme lo dispuesto en el artículo 75 de Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,

ALBA CRISTINA MELO GOMEZ
SUBSECRETARIA JURIDICA

Copia:

Anexos Electrónicos: 1

Elaboró: LAURA STELLA MORA FORERO - SUBSECRETARIA JURIDICA
 Revisó: MARTHA ALVAREZ ESCOBAR-SUBSECRETARIA JURIDICA
 Aprobó: ALBA CRISTINA MELO GOMEZ

Secretaría Distrital del Hábitat
 Servicio al ciudadano: Carrera 13 No. 52-13
 Sede Principal: Calle 52 No. 13-64
 Teléfono: 601-3581600
 Código Postal: 110231
 www.habitatbogota.gov.co

Página Número 1 de 1

Documento Electrónico: 24535ed9-c4b0-404f-8742-c6c9c3943de0

PG02-PL01 V3





SECRETARÍA DEL
HÁBITAT

RESOLUCIÓN No. 763 DE 26 JUN 2026

"Por medio de la cual se aceptan siete (7) remiencias al subsidio Distrital de Vivienda, en el marco de lo establecido en el Decreto Distrital 653 de 2025, y la Resolución 224 de 2025 de la Secretaría Distrital del Hábitat" dentro del programa "Ahorro para Mi Casa"

EL SUBSECRETARIO DE VIVIENDA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias contenidas en el Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto Distrital 653 de 2025 "Decreto Único del Sector Hábitat", y la Resolución 224 de 2025 modificada parcialmente por la Resolución 456 de 2026 de la Secretaría Distrital del Hábitat, así como las demás normas y disposiciones concordantes y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 51 de la Constitución Política, establece que todos los colombianos tienen derecho a una vivienda digna y corresponde al Estado fijar las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho, promover planes de vivienda de interés social y sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de vivienda.

Que el artículo 6º de la Ley 3 de 1991 "Por la cual se crea el Sistema Nacional de Vivienda de Interés Social, se establece el subsidio familiar de vivienda, se reorganiza el Instituto de Crédito Territorial, ICTI, y se dictan otras disposiciones", modificado por el artículo 28 de la Ley 1469 de 2011 "Por la cual se adoptan medidas para promover la oferta de suelo urbanizable y se adoptan otras disposiciones para promover el acceso a la vivienda", define al Subsidio Familiar de Vivienda "(...) como un aporte estatal en dinero o en especie, que podrá aplicarse en lotes con servicios para programas de desarrollo de autoconstrucción, entre otros, otorgado por una sola vez al beneficiario con el objeto de facilitar el acceso a una solución de vivienda de interés social o interés prioritario de las señaladas en el artículo 3º de la presente ley, sin cargo de restitución, siempre que el beneficiario cumpla con las condiciones que establece esta ley. (...) Parágrafo 4º. Los hogares podrán acceder al subsidio familiar de vivienda de interés social otorgado por distintas entidades participantes del Sistema Nacional de Vivienda de Interés Social y aplicarlos concurrentemente para la obtención de una solución de vivienda de interés social cuando la naturaleza de los mismos así lo permita", lo anterior, sin perjuicio de la complementariedad y concurrencia en la asignación de subsidios que pueda hacerse sobre el mismo hogar y la misma unidad habitacional, esto con el fin de cumplir con lo establecido en el artículo 51 de la Constitución.

Que el artículo 6 de la Ley 3 de 1991, modificado por el artículo 28 de la Ley 1469 de 2011, estableció el Subsidio Familiar de Vivienda como uno de los mecanismos financieros que permite garantizar el acceso a una solución habitacional para los hogares de menores ingresos, definiéndolo como "(...) un aporte estatal en dinero o en especie, otorgado por una sola vez al beneficiario con el objeto de facilitar una solución de vivienda de interés social, sin cargo de restitución siempre que el beneficiario cumpla con las condiciones que establece esta Ley. (...)"

Que el artículo 96 de la Ley 388 de 1997 "Por la cual se modifica la Ley 9 de 1989, y la Ley 2 de 1991 y se dictan otras disposiciones", determina que son otorgantes del subsidio familiar de vivienda "(...) las instituciones públicas constituidas en las entidades territoriales y sus institutos descentralizados establecidos conforme a la ley, en los

Secretaría Distrital del Hábitat
Servicio al ciudadano: Carrera 13 No. 52-13
Sede Principal: Calle 52 No. 13-64
Teléfono: 601-3581600
Código Postal: 110231
www.habitbogota.gov.co



Página 1 de 10
PG02-PL03 V2

6536



SECRETARÍA DEL
HÁBITAT

RESOLUCIÓN No. 763 DE 26 JUN 2026

"Por medio de la cual se aceptan siete (7) remiencias al subsidio Distrital de Vivienda, en el marco de lo establecido en el Decreto Distrital 653 de 2025, y la Resolución 224 de 2025 de la Secretaría Distrital del Hábitat" dentro del programa "Ahorro para Mi Casa"

objetivo sea el apoyo a la vivienda de interés social en todas sus formas, tanto para las zonas rurales como urbanas".

Que el artículo 41 de la Ley 820 de 2003, "Por la cual se expide el régimen de arrendamiento de vivienda urbana y se dictan otras disposiciones", dispone: "El Estado podrá, tanto en su nivel nacional como territorial establecer subsidios a familias de escasos recursos para el alquiler de vivienda, cuando carezcan de ella. Tendrán derecho preferencial los desplazados por la violencia, las madres cabeza de familia y las personas de la tercera edad. El Gobierno establecerá los requisitos, condiciones y procedimientos para la asignación y uso de estos subsidios".

Que el artículo 18 de la Ley 2079 de 2021 "Por medio de la cual se dictan disposiciones en materia de vivienda y hábitat" define en la política de apoyo al arrendamiento social como "El subsidio familiar de vivienda en la modalidad de arrendamiento o arrendamiento con opción de compra podrá ser aplicado en viviendas nuevas o usadas, cuyo valor supere el límite de precio establecido para la Vivienda de Interés Social, siempre y cuando el canon de arrendamiento mensual pactado no supere el 1% del valor tope para vivienda de interés social del año en el cual es otorgado, establecido en las normas que reglamentan la materia".

Que la Administración Distrital expidió el Decreto Distrital 653 de 2025 "Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Hábitat" con el propósito de integrar, armonizar y sistematizar en un solo cuerpo normativo las disposiciones vigentes aplicables al Sector Hábitat, cumpliendo entre otras normas, el Decreto Distrital 431 de 2024 y el Decreto Distrital 510 de 2025.

Que en ese sentido, el artículo 4 del Decreto Distrital 653 de 2025, prevé entre otras, las siguientes funciones a cargo de la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT: "2. Formular las políticas y planes de promoción y gestión de proyectos (...), la producción de vivienda nueva de interés social (...); 5. Formular la política y diseñar los instrumentos para la financiación del hábitat, en planes de renovación urbana, mejoramiento integral de los asentamientos, los subsidios a la demanda y la titulación de predios en asentamientos de vivienda de interés social y 7. Formular la política y diseñar los instrumentos para la cofinanciación del hábitat, entre otros sectores y actores con el nivel nacional, las Alcaldías locales, los inversionistas privados, nacionales y extranjeros, las comunidades (...), en planes de renovación urbana, mejoramiento integral de los asentamientos subnormales, producción de vivienda nueva de interés social y titulación de predios en asentamientos de vivienda de interés social".

Que el artículo 17 del Decreto Distrital 653 de 2025, establece como funciones de la Subsecretaría de Vivienda de la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT, entre otras, "1. Expedir los actos administrativos de asignación del Subsidio Distrital de Vivienda en sus distintas modalidades, así como los actos administrativos necesarios para la correcta gestión y aplicación de los mismos. 2. Promover la producción de vivienda, a través del Subsidio Distrital de Vivienda y de estrategias y programas con enfoque en la población vulnerable, así como iniciativas de fomento a la construcción, en coordinación y articulación con las demás dependencias de la Secretaría (...) 4. Diseñar esquemas de cofinanciación del hábitat, en articulación con entidades públicas o privadas del orden distrital, metropolitano, regional, departamental o nacional, para promover el acceso soluciones habitacionales".

Secretaría Distrital del Hábitat
Servicio al ciudadano: Carrera 13 No. 52-13
Sede Principal: Calle 52 No. 13-64
Teléfono: 601-3581600
Código Postal: 110231
www.habitbogota.gov.co



Página 2 de 10
PG02-PL03 V2

RESOLUCIÓN No. 7 6 3 DE 2 6 JUN 2026

"Por medio de la cual se aceptan siete (7) renuncias al subsidio Distrital de Vivienda, en el marco de lo establecido en el Decreto Distrital 653 de 2025, y la Resolución 224 de 2025 de la Secretaría Distrital del Habitat" dentro del programa "Ahorro para Mi Casa"

Que, a su vez, el artículo 19 del Decreto Distrital 653 de 2025 define como funciones de la Dirección de Financiación de Vivienda de la Subsecretaría de Vivienda de la Secretaría Distrital del Habitat - SDHT, entre otras, la siguiente: "1. Dirigir el diseño de los programas y la implementación de los esquemas operativos para el otorgamiento del subsidio distrital para acceso a la vivienda; 2. Diseñar e implementar los esquemas operativos para el otorgamiento del Subsidio Distrital para acceso a vivienda, en lo referente a la convocatoria, postulación de hogares, verificación de requisitos, asignación y legalización del subsidio, sin perjuicio de etapas adicionales";

Que de conformidad con el numeral 5) del artículo 28 del Decreto Distrital 653 de 2025, la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital del Habitat - SDHT le corresponde: "(...) 5. Revisar jurídicamente los proyectos de normatividad en materia de habitat que sean sometidos a su consideración, de conformidad con los lineamientos establecidos", es decir, realiza el control de legalidad de los actos administrativos, sin que esté dentro de su competencia y alcance la conformación y verificación financiera, social y jurídica de los expedientes objeto de asignación de subsidios, revisión, corrección, o ajuste, así como las actuaciones relacionadas con el recibo y/o restitución de los recursos correspondientes al valor del subsidio.

Que la Secretaría Distrital del Habitat - SDHT, en ejercicio de las competencias conferidas, profirió la Resolución 224 de 09 de abril de 2025 "Por medio de la cual se establece el Reglamento Operativo del Subsidio de Arrendamiento de Vivienda, en sus diferentes modalidades, según el Capítulo III del Título II del Decreto 431 de 2024", señalando que el Subsidio de Arrendamiento con Ahorro es un aporte Distrital en dinero que se adjudica a hogares beneficiarios, por una única vez, destinado a cubrir parcial o totalmente el canon mensual de una unidad de vivienda, condicionando a que el hogar beneficiario ahorre un monto mensual, con el propósito de incentivar hábitos financieros saludables que les permitan mejorar sus condiciones socioeconómicas para la adquisición de una vivienda social en Bogotá, disposición que quedó cumplida en el artículo 173 del Decreto Distrital 653 de 2025, por el cual se expide el Decreto Único del Sector Habitat.

Que igualmente se profirió el Resolución 436 de 7 de mayo de 2026, "Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución 224 de 2025, "Por medio de la cual se establece el Reglamento Operativo del Subsidio de Arrendamiento de Vivienda, en sus diferentes modalidades(...)" con el fin de lograr articulación con la operatividad del subsidio, definiendo criterios específicos en las convocatorias, manteniendo los criterios sobre priorización y calificación, dispuestos en la Resolución 224 de 2025, lo que favorece una ejecución transparente y ajustada a la disponibilidad presupuestal.

Que el artículo 39 de la Resolución 224 de 2025 profirió por la Secretaría Distrital del Habitat - SDHT delegó en el Subsecretario de Vivienda de la Secretaría Distrital del Habitat - SDHT la facultad para: "(...) suscribir o expedir las resoluciones y actos administrativos relacionados con el Subsidio de Arrendamiento en sus diferentes programas tales como asignaciones o entregas, renuncias, restituciones del subsidio, pérdida de ejecutoria, sanciones y demás para la operatividad del trámite."

Que, en desarrollo de dicha atribución se profirieron las Resoluciones "No. 670 del 23 de julio 2025, No. 685 del 25 de julio de 2025, No. 687 del 25 de julio de 2025 No. 734 del 31 de julio de 2025, No. 805 del 20 de agosto de 2025, No. 833 del 25 de agosto de 2025 y No. 955 del 22 de septiembre de 2025, por las que se asignaron, entre otros, siete subsidios Distritales de vivienda en la modalidad de arrendamiento "Ahorro para Mi Casa", en el marco de lo establecido en la Resolución 224 de 2025 de la Secretaría Distrital del Habitat, para lo cual se

Servicio al ciudadano, Carrera 13 No. 62-13
Sede Principal, Calle 52 No. 13-64
Teléfono: 801-3581000
Código Postal: 110231
www.habitatbogota.gov.co



Página 3 de 10
PBG2-PI-03 V2

RESOLUCIÓN No. 7 6 3 DE 2 6 JUN 2026

"Por medio de la cual se aceptan siete (7) renuncias al subsidio Distrital de Vivienda, en el marco de lo establecido en el Decreto Distrital 653 de 2025, y la Resolución 224 de 2025 de la Secretaría Distrital del Habitat" dentro del programa "Ahorro para Mi Casa"

verificó el cumplimiento de las condiciones de acceso al subsidio de arrendamiento "Ahorro para Mi Casa" de los hogares incorporados en dicha resolución, entre otros, los hogares que se identifican a continuación:

FECHA DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE COMPLETO BENEFICIARIO (AMBIENDARIO)	NOMBRE ARRENDADOR	NO. DOCUMENTO ARRENDADOR	DIRECCIÓN DEL INMUEBLE ARRENDADO	FECHA RESOLUCIÓN DE ASIGNACIÓN	RESOLUCIÓN DE ASIGNACIÓN
1	1006121082 JHOJAN ESTIVEN RODRIGUEZ	LUIS ALBERTO SUAREZ OJEBIANO	9094808	C 63 F 14 A 11	12	687 DEL 25 DE JULIO DE 2025
2	1014261427 ANGY CATERIN RODRIGUEZ LADINO	EDIRA FARGOLA LABRIO CRUZ	52557978	K2 121 67 71 - Pw.2	21	955 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2025
3	100289771 ANA MARJORIS CACHIDO HERRERA	SANDRA YEZAMIR RINZO SIERRA	52552208	C 88 A 95 62	48	670 DEL 23 DE JULIO DE 2025
4	25378217 SANDRA PIAJAMA MEJIA	FRANCISCO ALVARO RUIZ ALFONSO	1072173283	C 36 D 1 17 Esq	25	685 DEL 25 DE JULIO DE 2025
5	1005266237 YASMINA SILCARI CASSIANO	OLGA SANDRA MUÑOZ BERNAL	51667834	C 41 C 16a 8 D 14 Sur	68	734 DEL 31 DE JULIO DE 2025
6	1031773235 MARIA CARMELA ESCOBAR VILLA	DEBORA ESPINOSA BUITRAGO GARCIA	51894821	1º 9 A Bs-88 6 79 Sur	47	805 DEL 20 DE AGOSTO DE 2025
7	52201451 MARGDA LIZETH PERALDO MARTINEZ	MARY LIZ RUIZCANO	1015306860	K2 15 54 8 Sur (apartamento 202)	41	833 DEL 23 DE AGOSTO DE 2025

Que, mediante solicitud de renuncia con radicado SIGA No. 1-2026-12456 del 16 de marzo de 2026, el señor JHOJAN ESTIVEN ROMERO RODRIGUEZ, manifestó de manera voluntaria que:

"(...) La presente solicitud se fundamenta en mi situación personal actual, debido a la separación de mi cónyuge, con quien inicialmente inicié este proyecto. Actualmente percibo un salario mínimo mensual legal vigente, lo cual no me permite asumir de manera individual las obligaciones económicas que demanda la continuidad del programa. Adicionalmente, tengo la responsabilidad económica de mi hijo, lo que incrementa significativamente mis gastos mensuales y limita mi capacidad financiera para continuar cumpliendo con los compromisos adquiridos. Por lo anterior, solicito respetuosamente que mi caso sea revocado y se me permita formalizar la cancelación de mi participación en el programa. (...)"

Que, mediante solicitud de renuncia con radicado SIGA No. 1-2026-3482 del 27 de enero de 2026, la señora ANGY CATERIN RODRIGUEZ LADINO, manifestó de manera voluntaria que:

"(...) Yo Angy Caterin Rodríguez Ladino, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.014.261.427, beneficiaria del programa Ahorro para Mi Casa, mediante la presente manifiesto de manera libre, consciente y voluntaria mi decisión de RENUNCIAR al beneficio otorgado en el marco de dicho programa.

Secretaría Distrital del Habitat
Servicio al ciudadano, Carrera 13 No. 52-13
Sede Principal, Calle 52 No. 13-64
Teléfono: 801-3581000
Código Postal: 110231
www.habitatbogota.gov.co



Página 4 de 10
PBG2-PI-03 V2



SECRETARÍA DEL
HÁBITAT

RESOLUCIÓN No. 763 DE 26 JUN 2026

"Por medio de la cual se aceptan siete (7) renunciaciones al subsidio Distrital de Vivienda, en el marco de lo establecido en el Decreto Distrital 653 de 2025, y la Resolución 224 de 2025 de la Secretaría Distrital del Hábitat" dentro del programa "Ahorro para Mi Casa"

Declaro que comprendo plenamente las implicaciones de esta decisión y que renuncio de forma irrevocable a continuar con cualquier trámite o beneficio derivado de la asignación previamente efectuada debido a que compré apartamento y me realizan la entrega el 31 de enero del 2026. (...)"

Que, mediante solicitud de renuncia con radicado SIGA No. 1-2026-41474 del 03 de febrero de 2026, la señora ANA MARYORIS CAICEDO IBARRA, manifestó de manera voluntaria que:

"(...) Yo, Ana Maryoris Caicedo Ibarra, identificada con cédula de ciudadanía 1.002.859.771, beneficiaria del programa Ahorro para Mi Casa, mediante la presente manifiesto de manera libre, consciente y voluntaria mi decisión de RENUNCIAR al beneficio otorgado en el marco de dicho programa. Declaro que comprendo plenamente las implicaciones de esta decisión y que renuncio de forma irrevocable a continuar con cualquier trámite o beneficio derivado de la asignación previamente efectuada por los siguientes motivos: Cambio de ciudad, esta decisión obedece a razones personales y logísticas que me impiden continuar con el proceso y dar cumplimiento a las condiciones establecidas para el beneficio recibido (...)"

Que, mediante solicitud de renuncia con radicado SIGA No. 1-2026-10839 del 09 de marzo de 2026, la señora SANDRA PUAMA MEJIA, manifestó de manera voluntaria que:

"(...) Yo Sandra Puama Mejía, identificada(a) con Cédula de ciudadanía 25718217, beneficiaria(a) del programa Ahorro para Mi Casa, mediante la presente manifiesto de manera libre, consciente y voluntaria mi decisión de RENUNCIAR al beneficio otorgado en el marco de dicho programa. Declaro que comprendo plenamente las implicaciones de esta decisión y que renuncio de forma irrevocable a continuar con cualquier trámite o beneficio derivado de la asignación previamente efectuada por los siguientes motivos por el fallecimiento de la niña que tenía a mi poder (...)"

Que, mediante solicitud de renuncia con radicado SIGA No. 1-2026-8566 del 25 de febrero de 2026, la señora YANIMAR SILGADO CASSIANI, manifestó de manera voluntaria que:

"(...) Cordial saludo por medio de la presente Yo Yanimar Silgado Cassiani identificado con cédula de ciudadanía 1007206257 de san Onofre suere, renuncio de forma voluntaria al subsidio de ahorro para mi casa, porque ya termine de pagar la cuota inicial de la vivienda y no cuento con más soportes (...)"

Que, mediante solicitud de renuncia con radicado SIGA No. 1-2026-8201 del 23 de febrero de 2026, la señora MARIA CAMILA ESCOBAR VILLA, manifestó de manera voluntaria que:

"(...) Yo, María Camila Escobar Villa, identificada con documento de identidad No. 1033773253 de Bogotá, por medio de la presente manifiesto de manera libre y voluntaria mi decisión de retirarme del programa de subsidio "Ahorro para mi Casa". Esta decisión se debe a que no me ha sido posible realizar el tercer pago correspondiente al ahorro programado, debido a dificultades de salud y económicas que han afectado mi capacidad de cumplir con los aportes establecidos. En consecuencia, solicito se tramite

Secretaría Distrital del Hábitat

Servicio al Ciudadano: Carrera 13 No. 52-13
Sede Principal: Calle 52 No. 13-64
Teléfono: 601-3581600
Código Postal: 110231
www.habitatbogota.gov.co



Página 5 de 10
PG02-PI-03 V2



SECRETARÍA DEL
HÁBITAT

RESOLUCIÓN No. 763 DE 26 JUN 2026

"Por medio de la cual se aceptan siete (7) renunciaciones al subsidio Distrital de Vivienda, en el marco de lo establecido en el Decreto Distrital 653 de 2025, y la Resolución 224 de 2025 de la Secretaría Distrital del Hábitat" dentro del programa "Ahorro para Mi Casa"

mi retiro voluntario del programa con el propósito de que en un futuro, cuando mi situación económica lo permita, pueda volver a inscribirme y continuar con el proceso de ahorro para acceder al beneficio. Agradezco la atención prestada y quedo atento a cualquier información adicional o trámite que deba realizar para formalizar este proceso (...)"

Que, mediante solicitud de renuncia con radicado SIGA No. 1-2026-13827 del 19 de marzo de 2026, la señora MAGDA LIZETH PULIDO MATEUS, manifestó de manera voluntaria que:

"(...) Yo MAGDA LIZETH PULIDO MATEUS, identificada(a) con Cédula de ciudadanía 52501451, beneficiaria(a) del programa Ahorro para Mi Casa, mediante la presente manifiesto de manera libre, consciente y voluntaria mi decisión de RENUNCIAR al beneficio otorgado en el marco de dicho programa. Declaro que comprendo plenamente las implicaciones de esta decisión y que renuncio de forma irrevocable a continuar con cualquier trámite o beneficio derivado de la asignación previamente efectuada por los siguientes motivos: Económicos no puedo seguir haciendo los pagos por mi condición económica, no cuento con recursos para poder seguir haciendo los pagos y por motivos de que debo cuidar a mis padres en un pueblo de Santander (...)"

Que el artículo 34 de la Resolución 224 de 2024 indica en relación con la renuncia del Subsidio, lo siguiente:

"Artículo 34. Renuncia al Subsidio. El hogar beneficiario podrá renunciar voluntariamente al Subsidio, mediante comunicación sujeta por la Jefe del Hogar. La renuncia será aceptada mediante acto administrativo que para el efecto expida la Secretaría Distrital del Hábitat, el cual será comunicado al hogar.

El hogar podrá desistir de la renuncia únicamente hasta antes de la expedición del acto administrativo de aceptación."

Que, sobre el estado de los pagos a estos hogares, la Dirección de Financiación de Vivienda de la Subsecretaría de Vivienda confirmó, de acuerdo con la información reportada por Aval Fiduciaria S.A., que recibió los siguientes giros y a la vez cumplió con la condición de ahorro mínimo de que trata el artículo 9º de la Resolución 224 del 9 de abril de 2025, según cada caso, así:

ITEM	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE COMPLETO BENEFICIARIO (ARRENDATARIO)	RESOLUCIÓN DE ASIGNACIÓN	ITEM RESOLUCIÓN ASIGNACIÓN	NÚMEROS DE GIROS ASIGNADOS	Nº DE GIROS REALIZADOS	APORTES SIN AUTORIZACIÓN DE GIRO
1.	1.000.124.682	JHOJAN ESTIVEN RODRIGUEZ	687 DEL 25 DE JULIO DE 2025	12	12	3	11
2.	1.014.261.427	ANGY CATERIN RODRIGUEZ LADINO	955 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2025	21	12	3	11
3.	1.002.859.771	ANA MARYORIS CAICEDO IBARRA	670 DEL 23 DE JULIO DE 2025	48	12	2	10
4.	25.718.217	SANDRA PUAMA MEJIA	685 DEL 25 DE JULIO DE 2025	25	12	1	11

Secretaría Distrital del Hábitat

Servicio al Ciudadano: Carrera 13 No. 52-13
Sede Principal: Calle 52 No. 13-64
Teléfono: 601-3581600
Código Postal: 110231
www.habitatbogota.gov.co



Página 6 de 10
PG02-PI-03 V2



SECRETARÍA DE
HABITAT

RESOLUCIÓN No. 7 6 3 DE

2 6 JUN 2025

"Por medio de la cual se aceptan siete (7) remiencos al subsidio Distrital de Vivienda, en el marco de lo establecido en el Decreto Distrital 653 de 2025, y la Resolución 224 de 2025 de la Secretaría Distrital del Hábitat" dentro del programa "Ahorro para Mi Casa"

5	1.007.206.257	YANIMAR SILGADO CASSIANI	734 DEL 21 DE JULIO DE 2025	68	12	2	10
6	1.033.773.253	MARIA CAMILA ESCOBAR VILLA	905 DEL 20 DE AGOSTO DE 2025	47	12	2	10
7	52.501.451	MAGDA LIZETH PULIDO MATTEUS	833 DEL 18 DE AGOSTO DE 2025	41	12	2	10

Que, los giros a los hogares antes mencionados se efectúan en las siguientes fechas:

ITEM	NO. DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE COMPLETO (ARRENDATARIO)	NO. DE GIROS REALIZADOS	FECHA DE LOS GIROS
1	1.004.124.682	JHOJAN ESTIVEN ROMERO RODRIGUEZ	1	12 DE DICIEMBRE DE 2025
2	1.004.261.427	ANGY CATERIN RODRIGUEZ LADINO	1	01 DE DICIEMBRE DE 2025
3	1.002.859.771	ANA MARYORIS CAJCEDO IBARRA	2	26 DE SEPTIEMBRE DE 2025 17 DE DICIEMBRE DE 2025
4	25.718.217	SANDRA PUJAMA MEJIA	1	6 DE OCTUBRE DE 2025 29 DE OCTUBRE DE 2025
5	1.007.206.257	YANIMAR SILGADO CASSIANI	2	09 DE ABRIL DE 2026 29 DE OCTUBRE DE 2025
6	1.033.773.253	MARIA CAMILA ESCOBAR VILLA	3	08 DE OCTUBRE DE 2025 17 DE DICIEMBRE DE 2025
7	52.501.451	MAGDA LIZETH PULIDO MATTEUS	2	29 DE OCTUBRE DE 2025 17 DE DICIEMBRE DE 2025

Que en ese sentido la Subsecretaría de Vivienda de la Secretaría Distrital del Hábitat – SDHT, no autorizó las ordenes de giros de los siguientes pagos asignados y que se encontraban pendientes a los hogares relacionados. En consecuencia, no hay lugar a solicitar el recibo del valor desembolsado, como quiera que los beneficiarios dentro de la ejecución del referido subsidio cumplieron con el requisito de ahorro.

Que, por lo anterior, la Subsecretaría de Vivienda de la Secretaría Distrital del Hábitat – SDHT certifica el cumplimiento de los requisitos para el presente trámite de renuncia, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 653 de 2025, así como en la Resolución 224 de 2025 de la Secretaría Distrital del Hábitat – SDHT.

Secretaría Distrital del Hábitat
Servicio al ciudadano: Carrera 13 No. 52-13
Sede Principal: Calle 52 No. 13-64
Teléfono: 601-3581600
Código Postal: 110231
www.habitadajuela.gov.co



Página 7 de 10
Pg02-PL03 V2



SECRETARÍA DE
HABITAT

RESOLUCIÓN No. 7 6 3 DE

2 6 JUN 2025

"Por medio de la cual se aceptan siete (7) remiencos al subsidio Distrital de Vivienda, en el marco de lo establecido en el Decreto Distrital 653 de 2025, y la Resolución 224 de 2025 de la Secretaría Distrital del Hábitat" dentro del programa "Ahorro para Mi Casa"

Que, en ese sentido, la solicitud de renuncia de los señores: JHOJAN ESTIVEN ROMERO RODRIGUEZ con cédula de ciudadanía 1.000.124.682, ANGY CATERIN RODRIGUEZ LADINO identificada con cédula de ciudadanía 1.014.261.427, ANA MARYORIS CAJCEDO IBARRA identificada con cédula de ciudadanía 1.002.859.771, SANDRA PUJAMA MEJIA identificada con cédula de ciudadanía 25.718.217, YANIMAR SILGADO CASSIANI identificada con cédula de ciudadanía 1.007.206.257, MARIA CAMILA ESCOBAR VILLA identificada con cédula de ciudadanía 1.033.773.253, y MAGDA LIZETH PULIDO MATTEUS identificada con cédula de ciudadanía 52.501.451, cumplen con lo establecido en las disposiciones normativas aplicables, en tanto expresan de manera libre, voluntaria e inequívoca su decisión de renunciar al Subsidio Distrital de Vivienda que les fue asignado, por lo que se considera procedente aceptar las renunciadas presentadas.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1.- Aceptar la renuncia Voluntaria al Subsidio Distrital de Vivienda, asignados mediante las Resoluciones No. 670 del 23 de julio 2025, No. 685 del 25 de julio de 2025, No. 687 del 25 de julio de 2025 No. 734 del 31 de julio de 2025, No. 805 del 20 de agosto de 2025, No. 833 del 25 de agosto de 2025 y No. 955 del 22 de septiembre de 2025, dentro del programa "Ahorro para Mi Casa", por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo a los hogares que se relacionan a continuación:

ITEM	NO. DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE COMPLETO (ARRENDATARIO)	VALOR MENSUAL DEL SUBSIDIO	VALOR TOTAL DEL SUBSIDIO	NO. DOCUMENTO ARRENDADOR	NOMBRE ARRENDADOR	DIRECCIÓN DE LA INMUEBLE ARRENDADO	RESOLUCIÓN DE ASIGNACIÓN
12	1.000.124.682	JHOJAN ESTIVEN ROMERO RODRIGUEZ	\$650.000	\$7.800.000	19.074.608	LEIS ALBERTO QUIJANO	C/ 63 F 114 11	687 DEL 25 DE JULIO DE 2025
21	1.014.261.427	ANGY CATERIN RODRIGUEZ LADINO	\$700.000	\$8.400.000	52.557.978	EDNA VANILA A LADRONCROZ	C/ 121 63 73- Pto. 2	955 DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2025
46	1.002.859.771	ANA MARYORIS CAJCEDO IBARRA	\$421.000	\$5.052.000	52.553.718	SANDRA VILLANIBRO	C/ 38 A 95 62	670 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2025
25	25.718.217	SANDRA PUJAMA MEJIA	\$850.000	\$10.200.000	1.032.473.283	FRANCISCO ALDAR RUIZ REIGANO	C/ 36 D 11 12 E-06	685 DEL 25 DE JULIO DE 2025
48	1.007.206.257	YANIMAR SILGADO CASSIANI	\$504.000	\$6.000.000	31.647.834	OLGA MARIBEL NAVARRETE IBARRA	C/ 41 C Esq. 81 D 14 Sur	734 DEL 31 DE JULIO DE 2025

Secretaría Distrital del Hábitat
Servicio al ciudadano: Carrera 13 No. 52-13
Sede Principal: Calle 52 No. 13-64
Teléfono: 601-3581600
Código Postal: 110231
www.habitadajuela.gov.co



Página 8 de 10
Pg02-PL03 V2



SECRETARÍA DEL
HÁBITAT

RESOLUCIÓN No. 763 DE

26 JUN 2025

"Por medio de la cual se aceptan siete (7) renuncias al subsidio Distrital de Vivienda, en el marco de lo establecido en el Decreto Distrital 653 de 2025, y la Resolución 224 de 2025 de la Secretaría Distrital del Hábitat" dentro del programa "Ahorro para Mi Casa"

ITEM	NO. DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE COMPLETO (ARRENDATARIO)	VALOR MENSUAL DEL SUBSIDIO	VALOR TOTAL DEL SUBSIDIO	NO. DOCUMENTO ARRENDADOR	NOMBRE ARRENDADOR	DIRECCIÓN DEL INMUEBLE ARRENDADO	RESOLUCIÓN DE ASIGNACIÓN
47	1.033.773.253	MARIA CAMILA ESCOBAR VILLA	\$550.000	\$6.600.000	51.894.821	GLORIA ESPERANZA HUITRAGO GATIAN	Ty 9 A B6 48 G 79 Sur	805 DEL 20 DE AGOSTO DE 2025
48	52.501.451	MAGDA LIZETH PULIDO MATRUS	\$771.000	\$9.252.000	1.045.596.840	MARY LUZ RUÍDARO GARZON	K+ 15 518 Sur	833 DEL 27 DE AGOSTO DE 2025

Artículo 2.- Modificar parcialmente las Resoluciones No. 670 del 23 de julio 2025, No. 685 del 25 de julio de 2025, No. 687 del 25 de julio de 2025 No. 734 del 31 de julio de 2025, No. 805 del 20 de agosto de 2025, No. 833 del 25 de agosto de 2025 y No. 955 del 22 de septiembre de 2025, de la Secretaría Distrital del Hábitat, en el sentido de dejar sin efecto las asignaciones de los subsidios en mención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de esta Resolución, de tal manera redistribuir o reasignar estos recursos a los hogares que resulten beneficiarios del programa.

Parágrafo Las demás disposiciones de las Resoluciones No. 670 del 23 de julio 2025, No. 685 del 25 de julio de 2025, No. 687 del 25 de julio de 2025 No. 734 del 31 de julio de 2025, No. 805 del 20 de agosto de 2025, No. 833 del 25 de agosto de 2025 y No. 955 del 22 de septiembre de 2025, continúan vigentes e ineluctables

Artículo 3.- Comunicaciones y notificaciones. Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT, para que, en el marco de sus competencias, dé cumplimiento a lo establecido en el numeral 16 del artículo 28 del Decreto Distrital 653 de 2025 y, en consecuencia, deberá:

- Notificar el contenido del presente acto administrativo a los representantes de los hogares, citados en el artículo 1º de esta resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Comunicar a Aval Fiduciaria S. A. como vocera y administradora del patrimonio autónomo denominado "Programas de Promoción y Acceso a la Vivienda", constituido por la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT.
- Comunicar el contenido del presente acto administrativo a las personas descritas como Gestores inmobiliarios y/o arrendadores, de acuerdo con la información contenida en el artículo 1º de esta Resolución

Secretaría Distrital del Hábitat
Servicio al Ciudadano: Carrera 13 No. 52-13
Sede Principal: Calle 52 No. 13-64
Teléfono: 601-3581600
Código Postal: 110231
www.habitatbogota.gov.co



Página 9 de 10
PG02-PL03 V2



SECRETARÍA DEL
HÁBITAT

RESOLUCIÓN No. 763 DE

26 JUN 2025

"Por medio de la cual se aceptan siete (7) renuncias al subsidio Distrital de Vivienda, en el marco de lo establecido en el Decreto Distrital 653 de 2025, y la Resolución 224 de 2025 de la Secretaría Distrital del Hábitat" dentro del programa "Ahorro para Mi Casa"

Artículo 4.- Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

26 JUN 2025

DANIEL EDUARDO CONTRERAS CASTRO
Subsecretario de Vivienda

Elaboró: Yessica Paula Ceballos Perillo - Contratista Dirección de Financiación de Vivienda

Revisó: Alba Cristina Melo Gómez - Subsecretaría Jurídica
Manuel Federico Ríos - Contratista Subsecretaría Jurídica
Alicia Yolene Villanizar - Contratista Subsecretaría Jurídica
María Angélica Ortiz Mayo - Contratista Subsecretaría Jurídica

Aprobó: Osiris Tinas Manrique - Contratista Dirección de Financiación de Vivienda

Leidy Duthiam Martínez Luque - Directora de Financiación de Vivienda

Secretaría Distrital del Hábitat
Servicio al Ciudadano: Carrera 13 No. 52-13
Sede Principal: Calle 52 No. 13-64
Teléfono: 601-3581600
Código Postal: 110231
www.habitatbogota.gov.co



Página 10 de 10
PG02-PL03 V2